

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 038 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 13 ABR 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 134-2016-SA-MDM de Alcaldía, mediante el cual dispone se conforme el Comité de Recepción de Obras bajo la modalidad de Contrata para el ejercicio 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que, por el Principio de Legalidad, la Administración debe sujetar su actuación a la Ley, es decir que los agentes públicos deben fundar todas sus actuaciones en la normativa vigente, de conformidad con el Artículo IV, numeral 1, apartado 1.1 de la Ley 27444.

Que, según el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 1017, se establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, por el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, estipula en el numeral 1 lo siguiente: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

Que, mediante Informe N° 038-2016-G1-MDMM-DOP la División de Obras Públicas, indica que habiendo culminado el ejercicio 2015 se debe proceder a la conformación del Comité de Recepción de Obras ejecutadas bajo la modalidad de contrata para el ejercicio 2016.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades; al Memorándum N° 134-2016-SA-

MDM de Alcaldía; y a lo dispuesto por ésta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS, que tendrá a cargo la recepción de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, bajo la modalidad de Contrata, para el ejercicio 2016, integrado de la siguiente manera:

TITULARES

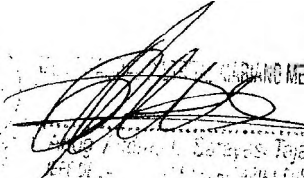
- **Presidente:** Gerente de Infraestructura
- **1er. Miembro:** Jefe de la Oficina de Contabilidad
- **2do. Miembro:** Supervisor o Inspector de Obra a Recepcionar (Ing. Civil o Arquitecto)

SUPLENTE

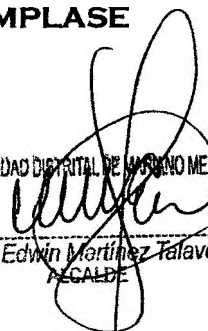
- **Presidente:** Jefe de la Div. de Formulación de Estudios y Proyectos
- **1er. Miembro:** Gerente de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Mariano Melgar




Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

cc.
Archivo
Alcaldía
G. Adm.
G. Infraestructura
Of. Abastecimientos.